I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000465

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 7 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/520/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0022/2016 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Exento Nº202/0247/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0022/2016, se aprobó el programa denominado **"HABILIDAD – CONVOCATORIA 2015"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/247/2016

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** cedula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto "Un hogar apropiado"

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 04 de Diciembre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** la suma mensual de $472.500.- (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos), brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la encargada del programa doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000465

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RODRIGO ALONSO DÍAZ PONCE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **RODRIGO ALONSO DÍAZ PONCE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de fondos – habilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL 2-5-16

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, chileno, Técnico en Construcción, cédula de identidad Nº [redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud del Decreto Exento Nº 202/022/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto comunal Convocatoria del programa "Habilidad- Convocatoria 2015", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto y del Decreto Exento N°202/247/2016 la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** para que desarrolle la labor de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto "Un Hogar Apropiado "la que comprende las siguientes tareas:

1.- Visitas domiciliarias en conjunto con encargada del proyecto para selección de familias aptas para ser beneficiadas.
2.- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimientos de la encargada del proyecto.
3.- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
4.- Colaboración en la elaboración del Proyecto de Intervención Comunal en conjunto con la encargada del proyecto.
5.- Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo - compra de herramientas y/o maquinarias.
6.- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.
7.- Fiscalización y monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (Mano de obra).
8.- Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de recepción final de las obras del proyecto.
9.- Colaboración en la elaboración del Informe Financiero Final del proyecto.
10.- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del proyecto.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, la suma total de $ **4.725.000** (cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos) **brutos**. Esta suma será cancelada en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $ **472.500** (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos) **brutos,** previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada de proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta 114.05.15 "Aplicación de fondos- habilidad Chile Solidario".

CUARTO: **Plazo.- CUARTO**: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 04 de Diciembre del 2015 y hasta el 30 de Septiembre del año 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV